



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

**NUMERO :**

**AUMENTOS DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA FAUSMAR S.A.--**

**CUANTIAS: AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO : US\$58.400.-----**

**AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US\$29.200.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de junio del dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **FAUSMAR S.A.**, representada por el señor **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste los Aumentos de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **FAUSMAR S.A.-- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública : el señor **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA**, a nombre y en representación de la

compañía **FAUSMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **FAUSMAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho; **DOS)** El dos de diciembre del dos mil dos, el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, autorizó la escritura pública que contiene la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía **FAUSMAR S. A.**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de marzo del dos mil tres, de fojas treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos a treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis, número cuatro mil quinientos setenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil doscientos doce del Repertorio.- **TRES )** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FAUSMAR S. A.**, celebrada el día viernes diecisiete de junio del dos mil once, se resolvió: **Dos.Uno).**- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000,00)**; mediante la reinversión y capitalización de las utilidades resultantes del cierre del ejercicio fiscal del año dos mil diez, que son de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **Dos. Dos).**- Aprobar el aumento del capital autorizado de la

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



compañía a la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60.000,00); **Dos. Tres**).- Aprobar la reforma del Artículo Sexto del estatuto social de la compañía; y, **Dos. Cuatro**).- Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Con los antecedentes expuestos el señor FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA, por los derechos que representa de la compañía **FAUSMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el viernes diecisiete de junio del dos mil once, expresamente declara lo siguiente: **Uno**).- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29.200,00)** mediante la emisión de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; **Dos**).- Que dichas acciones fueron suscritas y pagadas conforme consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el viernes diecisiete de junio del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura; **Tres**).- Que bajo juramento declara que el aumento de capital resuelto por la antes mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se encuentra correctamente integrado y pagado conforme los registros contables; **Cuatro**).- Que el capital suscrito de la compañía queda establecido en la suma de **US\$ 30,000.00** (Treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una; **Cinco**).- Que

el capital autorizado de la compañía queda elevado a la suma de US\$60,000.00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); **Seis**).- Que se reforma el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO**.- El capital autorizado de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a la treinta mil. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."; **Siete**).- Que bajo juramento declara que la compañía **FAUSMAR S.A.**, a la presente fecha no tiene contratos pendientes con empresas del Estado ni deuda alguna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, **Ocho**) Que los señores **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA** y **HUGO SANTIAGO GALARZA PALADINES**, accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se agregan como documentos habilitantes para que formen parte de este instrumento los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el viernes diecisiete de junio del dos mil once; y, b) Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía.- Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo par a la perfecta validez de la presente escritura pública.- Firmado: **ABOGADA LOURDES GALLARDO RUBIO**.- Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta



**FAUSMAR S.A.**



Guayaquil, marzo 5 del 2010

Sr.  
**FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA,**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **FAUSMAR S. A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años.

**FAUSMAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 20 de agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social al Gerente General, le corresponde en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sin más limitaciones que las señaladas en dicho Estatuto Social.

Formulo fervientes votos por el éxito de la gestión que se ha encomendado.

Atentamente,

**AB. ANGÉLICA GALLARDO RUBIO**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION**

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, marzo 5 del 2010.-

**FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA**  
C.C. 0916627284  
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 11.218  
FECHA DE REPERTORIO: 11/Mar/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: Que con fecha veintitrés de Marzo del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
FAUSMAR S.A., a favor de FAUSTO ARMANDO TOMALA  
MIRABA, a foja 26.772, Registro Mercantil número 5.048.

ORDEN: 11218



\$ 11,31

REVISADO POR:

J



REGISTRO  
AB. ZULEY CANTILLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FAUSMAR S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-** En Guayaquil, a los 17 días del mes de junio del 2011, a las doce horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en Av. Constitución y Ave. Juan Tanca Marengo; Edificio Executive Center, Piso 7 Of. 707, se reúnen los señores: **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA**, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **HUGO SANTIAGO GALARZA PALADINES**, propietaria de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver sobre los puntos del orden del día: **1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA FAUSMAR S. A.; 2.- REINVERSION Y CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES RESULTANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010; 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO; 3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA; 4.- REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL; y, 5.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y PUEDA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE DICHA ESCRITURA.-** La Junta decide nombrar como Presidente Ad-Hoc de la sesión, a la Sra. **LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA** y actúa como Secretario, el Gerente General, señor **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA**, quien deja constancia de haber elaborado la lista de accionistas presentes, archivándola en el expediente del acta, considerando el quórum necesario para instalar este tipo de juntas. La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en consideración que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación se pone a consideración de la sala los siguientes puntos del orden del día, esto es: **1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA FAUSMAR S. A.-** Toma la palabra el Sr. Gerente General y manifiesta que como no se ha nombrado hasta la fecha Presidente Ejecutivo de la empresa, mociona para que sea la señora **LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA.-** Esta propuesta es aceptada por unanimidad y por tanto se nombra a la Sra. LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA, como la Presidenta Ejecutiva de la compañía.- Se pasa a leer el segundo punto del orden del día, que dice: **2.- REINVERSION Y CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES RESULTANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.-** La Presidente Ad-Hoc de la Sesión, tiene a bien en informar a la Junta que es necesario para la conveniencia de la empresa, que se reinvierta y capitalice las utilidades que se generó en el año 2010.- La Junta por unanimidad de votos aprueba que se reinvierta y capitalice las utilidades que se generó en el año 2010 a favor de la compañía FAUSMAR S.A.- **3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO.-** La Presidente Ad-Hoc manifiesta a la Junta que es imprescindible aumentar el

capital suscrito de la compañía a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00), pudiendo tomar el valor de las utilidades del ejercicio del año 2010.- La Junta por unanimidad de votos aceptan aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00), para lo cual tomarán la reinversión de utilidades del ejercicio del año 2010, la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,200.00).- Pide la palabra el señor FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA, quien manifiesta que conforme a lo decidido por unanimidad él aporta la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual suscribe 28.835 acciones de un dólar cada una de ellas, valor que se tomará de las utilidades que le correspondían del periodo fiscal 2010; y, posteriormente, pide la palabra el señor HUGO SANTIAGO GALARZA PALADINES, quien manifiesta que aporta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual suscribe 365 acciones de un dólar cada una de ellas, valor que se tomará de las utilidades que le correspondían del periodo fiscal 2010.- Conforme a lo manifestado por los accionistas presentes, la junta deja claro que el capital suscrito de la compañía queda en TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00), distribuido de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA	29.625	US \$ 29.625
HUGO SANTIAGO GALARZA PALADINES	375	375
TOTALES	30.000	US \$ 30.000

**4.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** La Presidente Ad-Hoc manifiesta a los accionistas que como se ha aprobado el aumento de capital suscrito de la empresa a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00), es obligatorio aumentar el capital autorizado al doble del capital suscrito.- La Junta de Accionistas autoriza el aumento del capital autorizado a la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - **5.- REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Habiendo decidido la Junta los aumentos de capital suscrito y autorizado, es necesario que esta apruebe la reforma del artículo sexto del Estatuto Social, para lo cual la Secretaria, procede a leer el nuevo texto del artículo sexto del Estado Social: **"ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a la treinta mil. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General." La Junta por unanimidad de votos y estando conforme con el texto que le ha sido leída, aprueba la reforma del artículo sexto del estatuto social; y, **6.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**



**SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y PUEDAN REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE DICHA ESCRITURA.-** La Presidente Ad-Hoc de la sesión manifiesta a los accionistas que habiéndose cumplido con los tres últimos puntos del orden del día, es imprescindible que se autorice a la representante legal de la empresa, para que proceda a suscribir la escritura pública que contenga el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía FAUSMAR S.A. y efectúe cuantas diligencias sean necesarias para el perfeccionamiento de dichos aumentos.- La Junta procede en forma unánime a AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y PUEDA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE DICHA ESCRITURA.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual es leída a los accionistas en viva voz. Dejando constancia éstos que se encuentran de acuerdo con su contenido.- Para constancia firman en unidad de acto todos los asistentes a esta Junta, luego de lo cual la Presidente Ad-Hoc declara terminada la sesión a las 13H40.- **Firmado : LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA.- PRESIDENTA AD-HOC.- Firmado : FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA.- ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION.- Firmado : HUGO SANTIAGO GALARZA PALADINES.- ACCIONISTA.**

**CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A MI CARGO.- GUAYAQUIL, 17 DE JUNIO DEL 2011.-**

**FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales que en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía FAUSMAR S.A.,

FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA  
GERENTE GENERAL

C.C. 09-1662728-1

CERT.VOT. 170-0043

R.U.C. 0991457976001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.279 de 1.998, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Fausmar S.A., otorgada en esta Notaría, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0004958, de fecha seis de setiembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía FAUSMAR S.A. -Guayaquil, septiembre 12 del 2.011.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0004958, de fecha seis de setiembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía FAUSMAR S.A. -Guayaquil, septiembre 12 del 2.011.



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.690  
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2011  
HORA DE REPERTORIO:11:41

Nº 075613

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004968, dictada el 6 de septiembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía FAUSMAR S.A., de fojas 104.242 a 104.255, Registro Mercantil número 20.254. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 68690



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: ✓

